



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Coordinación Salas Cunas

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE  
DOÑA VALERIA PATRICIA APABLAZA MOL.-/

PARRAL, 21 AGO 2015

DECRETO AFECTO Nº 1.500

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo de fecha 10 de Agosto de 2015 celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Valeria Patricia Apablaza Mol.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Decreto Exento Nº 2004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 7.- Decreto Exento Nº 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contar con una Educadora de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, conforme al reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, o en otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 10 de Agosto del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

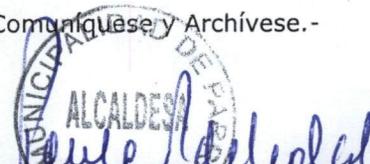
NOMBRE	: VALERIA PATRICIA APABLAZA MOL.-
R.U.T. Nº	: [REDACTED]
INGRESA AL SERVICIO	: SI (Adjunta documentación).-
TITULO/ESTUDIOS	: Educadora de Párvulos.
CARGO	: EDUCADORA DE PÁRVULOS EN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL DULCES SONRISAS, UBICADA EN CALLE 4 PONIENTE S/N, SECTOR VIÑA DEL MAR, CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO Y SEGÚN CONVENIO DE FECHA 25.05.2010, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, O EN OTRO ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-BÁSICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, COMO ASIMISMO LAS FUNCIONES QUE INDICAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL TRABAJO ASIGNADO.-
LUGAR DE TRABAJO	: Sala cuna y Jardín Infantil " DULCES SONRISAS " de Parral, u otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal.-
JORNADA DE TRABAJO	: 45 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 10 de Agosto del año 2015 hasta el 31 de Diciembre del año 2015.-
REMUNERACIÓN	: \$634.700.- (seiscientos treinta y cuatro mil setecientos pesos) mensual imponible.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **214.05.01.060** Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, Administración de fondos de Terceros, (Remuneración regulada por Código del trabajo).-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PRU/IDH/ARC/UCPO/DKO/PMH/VGM/pvv.-  
DISTRIBUCION



  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Coordinación Salas Cunas.-3.- Interesada.- 4.- Establecimiento.-5.- Jurídico DAEM.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación  
Sub. Depto. Jurídico

## **CONTRATO DE TRABAJO**

En Parral, República de Chile, a 10 de Agosto de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **VALERIA PATRICIA APABLAZA MOL**, Educadora de Párvulos, soltera, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Chilena, nacida el 11 de septiembre del 1985, domiciliada en Población Horacio Villablanca, pasaje A N° 15 , de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Trabajadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** El empleador, contrata a doña Valeria Patricia Apablaza Mol, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de Educadora de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, conforme al reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, o en otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal de Parral , de acuerdo a las necesidades del servicio.-

**SEGUNDO:** La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de **45 horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará a la trabajadora, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ **634.700.- (Seiscientos Treinta y cuatro Mil Setecientos pesos)**, la que se reajustara en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

**CUARTO:** La Trabajadora tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso Administrativo en el año con goce de remuneraciones, facultativos por parte de la administración.

**QUINTO:** El presente contrato comenzó a regir el **10 de Agosto del año 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015**, ambas fechas inclusive.

**SEXTO:** Se deja constancia que la funcionaria ingresó al servicio el **10 de Agosto de 2015.-**

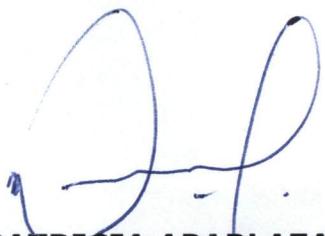
**SEPTIMO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** consta del Fallo del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto Afecto número mil trescientos cinco de fecha seis de Diciembre del mismo año, en el cual se decreta que la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de **ALCALDESA TITULAR DE LA COMUNA DE PARRAL**, desde el día 06 de Diciembre de 2012 por el periodo legal correspondiente; Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de la trabajadora, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER-RE Municipal.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° [REDACTED]



**VALERIA PATRICIA APABLAZA MOL**  
C.N.I. N° [REDACTED]